



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de febrero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA CUMPLIR CON LAS FACULTADES Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y SUS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO.

Tomo CCI
Número

39

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV, 38 BIS FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, FRACCIÓN IV, 42, 43, 52, 59, 62, 63 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y, 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO:

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la Manifestación Patrimonial, la Declaración de Intereses, Responsabilidades de los Servidores Públicos y de Proveedores y Contratistas.

Que con el objeto de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y promover el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos, vigilando que ejerzan sus funciones con probidad, honradez y eficiencia.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA CUMPLIR CON LAS FACULTADES Y FUNCIONES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y SUS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO”.

ÚNICO.- Se habilitan los días y horas inhábiles del primero al treinta y uno del mes de marzo, de dos mil dieciséis, para que personal adscrito a la Secretaría de la Contraloría, Subsecretaría de Control y Evaluación, las Direcciones Generales de Control y Evaluación “A”, “B” y “C”, Dirección General de Responsabilidades y los Órganos de Control Interno en las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las Acciones de Control y Evaluación, dispuestas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

**LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
(RÚBRICA).**